



RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 266 -2010-FONDEPES/J

Lima, 07 OCT. 2010

VISTOS: El Memorando Nº 1213-2010-FONDEPES/DINFRA del 06 de octubre de 2010 y su adjunto Informe Nº 514-2010-FONDEPES/DINFRA/SDOEM/CAHF del 06 de octubre de 2010, mediante los cuales se solicita la aprobación del Presupuesto Adicional Nº 12 reformulado en el Contrato de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios y de la Comercialización del DPA San Andrés, Región Ica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, con fecha 20 de marzo de 2009 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios y de la Comercialización del DPA San Andrés, Región Ica" entre el FONDEPES y el Consorcio Portuario III por el monto de S/. 8 123 499,00 Nuevos Soles incluido impuestos de ley y con un plazo de ejecución de 360 días naturales, cuyo cómputo se inició el 07 de abril del 2009;

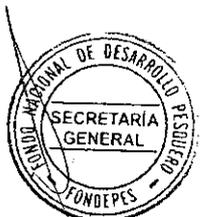
Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 122-2009-FONDEPES/PCD del 22 de julio de 2009, se aprobó la primera ampliación parcial de plazo a favor del contratista, por 24 días calendario con reconocimiento de gastos generales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 124-2009-FONDEPES/PCD del 03 de agosto de 2009, se aprobó la segunda ampliación de plazo a favor del contratista, por 16 días calendario con reconocimiento de gastos generales;

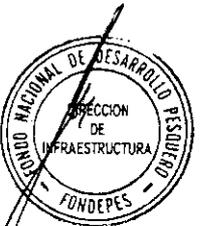
Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 141-2009-FONDEPES/PCD de fecha 25 de agosto de 2009, se aprobó el Adicional de Obra Nº 1 por S/. 168 950,61 incluido IGV, cuya incidencia representa el 2,08% del monto del contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 195-2009-FONDEPES/PCD de fecha 19 de octubre de 2009, se aprobó el Adicional de Obra Nº 2 por mayor distancia de transporte de roca por la cantidad ascendente a S/. 203 757,12 incluido IGV, cuya incidencia representa el 2,51% del monto del contrato, con un porcentaje acumulado de 4,59%;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 198-2009-FONDEPES/PCD de fecha 20 de octubre de 2009, se aprobó el Adicional de Obra Nº 3, por sustitución de algunas partidas del Adicional de Obra Nº 01 "Plan de Contingencia del DPA San



C ESCOBAR



CARDOZA

Andrés" por S/. 67 543,03 incluido IGV que generó el Presupuesto Deductivo N° 03 por S/. 90 834,90 incluido IGV, resultando un adicional neto negativo por S/. 23 291,87 con un porcentaje de incidencia del - 0,29% respecto del contrato principal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 281-2009-FONDEPES/PCD del 16 de diciembre de 2009, se aprobó la tercera ampliación de plazo a favor del contratista, por 59 días calendario con reconocimiento de gastos generales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2010-FONDEPES/J del 16 de marzo de 2010, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 04 por S/. 185 491,19 incluido IGV, cuya incidencia representa el 2,28% del monto del contrato, con un porcentaje acumulado de 6,58%;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 61-2010-FONDEPES/J del 28 de abril de 2010, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 05 por S/. 110 257,15 cuya incidencia respecto al contrato principal representa el 1,36% que hace un acumulado de 7,94%;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 62-2010-FONDEPES/J del 28 de abril de 2010, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 06 por S/. 79 941,06 incluido IGV que genera un Presupuesto Deductivo N° 02 por S/. 118 372,08 incluido IGV, resultando un Presupuesto Adicional Neto negativo por S/. 38 431,02, con un porcentaje de incidencia del -0,47% respecto del contrato principal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 066-2010-FONDEPES/J del 07 de mayo de 2010, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 07 por S/. 88 751,85 incluido IGV, cuya incidencia representa el 1,09% que hace un acumulado de 9,56% respecto al contrato principal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2010-FONDEPES/J del 12 de mayo de 2010, se aprobó la cuarta ampliación de plazo a favor del contratista, por 1 día calendario con reconocimiento de gastos generales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2010-FONDEPES/J del 16 de junio de 2010, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 08 – Rampas de Concreto ascendente a S/. 210 215,64 incluido IGV y Deductivo N° 03 ascendente a S/. 185 491,19 incluido IGV, cuya incidencia acumulada representa el 8,87% respecto al monto original del contrato;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 148-2010-FONDEPES/J del 08 de julio de 2010, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 09 – Varios ascendente a S/. 40 392,43 incluido IGV cuya incidencia acumulada representa el 9,363% respecto al monto original del contrato;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 151-2010-FONDEPES/J del 09 de julio de 2010, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 10 ascendente a S/. 49 000,75 incluido IGV y el Presupuesto Deductivo N° 04 ascendente a S/. 46 294,14 incluido IGV, cuya incidencia acumulada representa el 9,40% respecto al monto original del contrato;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 179-2010-FONDEPES/J del 19 de julio de 2010, se aprobó la quinta ampliación de plazo a favor del contratista, por 14 días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales;



C ESCOBAR



ARDOZA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 266 -2010-FONDEPES/J

Lima, 07 OCT. 2010

Que, mediante Resolución Jefatural N° 205-2010-FONDEPES/J del 27 de julio de 2010, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 11 ascendente a S/. 45 852,93 incluido IGV y el Presupuesto Deductivo N° 05 ascendente a S/. 35 883,09 incluido IGV, resultando un Presupuesto Adicional Neto ascendente a S/. 9 969,84 incluido IGV, cuya incidencia acumulada representa el 9,52% respecto al monto original del contrato;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 208-2010-FONDEPES/J del 05 de agosto de 2010, se aprobó la sexta ampliación de plazo a favor del contratista, por 28 días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 231-2010-FONDEPES/J del 26 de agosto de 2010, se aprobó la séptima ampliación de plazo a favor del contratista, por 09 días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 239-2010-FONDEPES/J del 16 de setiembre de 2010, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 08 por 21 días calendario;

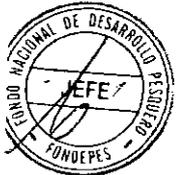
Que, mediante Resolución Jefatural N° 256-2010-FONDEPES/J del 04 de octubre de 2010, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 09 por 17 días calendario;

Que, mediante Informe N° AD-15-2010-SUP-SA del 16 de setiembre de 2010, el Consorcio Vilma Luna - Manuel Laurencio, Supervisor de la obra, solicita la aprobación del Presupuesto Adicional N° 12 ascendente a S/. 38 234,84 incluido IGV, originado por la ejecución de la cámara de bombeo y sistema de cierre automático que permita conectar el desagüe del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Andrés a la red pública. Asimismo, señala que la ejecución de la cámara de bombeo y caseta comprende: excavación para cámara tipo cisterna, ejecución de trabajos de concreto de losa de fondo, muros de concreto armado, losa superior de cisterna, cerramiento de caseta de muros de ladrillo y acabado tartajeado y pintado, instalación de dos electrobombas sumergibles de 1.5 HP cada uno y empalme a la red pública con tubería de 3" PVC Clase 10;

Que, mediante Carta N° 1091-2010-FONDEPES/DINFRA del 01 de octubre de 2010, la Dirección de Infraestructura devuelve el expediente del Presupuesto Adicional N° 12 al Supervisor de la Obra, Consorcio Vilma Luna - Manuel Laurencio, por el insuficiente número de cotizaciones que no sustentan el valor referencial de la electrobomba para la cámara de bombeo que permita la reducción del plazo de su ejecución, solicitándole la reformulación del Presupuesto Adicional N° 12 considerando alternativas mas favorables tanto en el costo como en el plazo de adquisición a efectos de continuar con el trámite de aprobación del presupuesto adicional que viene postergando la culminación de la obra;



C ESCOBAR



CARDOZA



Que, mediante Carta N° 074-2010/C VL & ML- FONDEPES del 04 de octubre de 2010 el Consorcio Vilma Luna - Manuel Laurencio, Supervisor de la obra, presenta nuevas cotizaciones y realiza un cuadro comparativo analizando el costo y el menor plazo de entrega de la electrobomba para la cámara de bombeo que permita la reducción del plazo de su ejecución;

Que, mediante Informe N° 514-2010/DINFRA/SDOEM/CAHF del 06 de octubre de 2010, la Dirección de Infraestructura recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 12 reformulado atendiendo a las nuevas cotizaciones analizando el costo y plazo de entrega de la electrobomba para la cámara de bombeo, señalando que la nueva pactación de precios del Presupuesto Adicional N° 12 es de S/. 36 806,76;

Que, la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispuso que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente previamente, con disponibilidad presupuestal, con aprobación del Titular de la Entidad mediante la resolución correspondiente y en los casos en que su valor, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no superen el diez por ciento (10 %) del monto total del contrato original;

Que, el artículo 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular o la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Informe N° 1741-2010-FONDEPES/OPP del 29 de setiembre de 2010, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal por la suma de S/. 38 234,00;

Estando a lo informado por la Dirección de Infraestructura, en calidad de administrador del Contrato en el Memorándum N° 1213-2010-FONDEPES/DINFRA e Informe N° 514-2010/DINFRA/SDEP/CAHF ambos del 06 de octubre de 2010, y de acuerdo a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1399-2010-FONDEPES/OAJ del 07 de octubre de 2010;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y el artículo y 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones del Secretario General, del Director de Infraestructura y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 12 ascendente a S/. 36 806,76 incluido IGV, cuya incidencia acumulada representa el 9,97% respecto al monto original del contrato de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios y de la Comercialización del DPA San Andrés, Región Ica".



C ESCOBAR



... CARDOZA



RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 266 -2010-FONDEPES/J

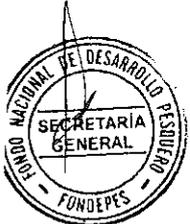
Lima, 07 OCT. 2010

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, al Contratista Consorcio Portuario III y al Consorcio Vilma Luna-Manuel Laurencio Ingeniero Consultores, Supervisor de la Obra, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Econ CARLOS CARDOZA MAURTUA
JEFE



C ESCORAR